

**BREVE APOSTÓLICO DEL PAPA PIO XII QUE  
DECLARA A SAN JOSÉ PATRONO DE LA NACIÓN PERUANA  
EL 19 DE MARZO DE 1957**

**Breve apostólico que declara al glorioso Patriarca San José  
Protector de la nación peruana**

**PÍO PAPA XII  
PARA PERPETUA MEMORIA**

Desde hace muchos siglos es costumbre y gloria de la piedad cristiana haber unido el culto debido a Jesucristo y a su madre con la devoción hacia el Patriarca San José, Esposo de la Madre de Dios y Padre nutricio del niño Jesús.

A Nos cupo ciertamente en suerte, después que tan solemnemente declaramos el año Mariano y aún más feliz lo hemos terminado, tributar a San José nuevos honores cuando confiamos a su válido Patrocinio a los obreros e instituimos el nuevo día de su fiesta.

Conducidos y reforzados por el espíritu de la Iglesia, muchos Ordinarios han fomentado en los fieles la devoción hacia el esposo de la Madre de Dios, no ignorando que de esta manera atraían y movían sus corazones hacia el Señor Jesús y a su Madre. No otra cosa, como Nos ha sido comunicado, se propusieron todos los Ordinarios de la Nación Peruana cuando, en su Asamblea anual, de los días 21 al 26 del mes de enero del presente año quisieron someter a la Autoridad Pontificia lo que ya, desde el año 1828 el Congreso de la República Peruana solemnemente había decretado. Fue entonces que, con gran entusiasmo de los corazones y el aplauso general del Congreso y de los ciudadanos fue proclamado el Patriarca San José Patrono y Protector de la mencionada Nación. Más ahora, el mismo Episcopado presidido por el Venerable Hermano Juan Landázuri Ricketts, de la Orden Franciscana, Arzobispo de Lima, nos ha suplicado encarecidamente que Nos dignáramos benignamente confirmar con Nuestra Autoridad a San José como Patrono de la noble Nación Peruana. Nos, pues, habiendo atentamente examinado el asunto, hemos determinado escuchar con sumo agrado tales preces.

Por lo cual después de haber consultado con la Sagrada Congregación de Ritos con pleno conocimiento y ponderada deliberación haciendo uso de la plenitud de Nuestra Autoridad Apostólica, en virtud de estas Letras y para siempre, declaramos o de nuevo confirmamos al Patriarca San José, Esposo de la Virgen María, principal patrono ante Dios de la Nación Peruana, con todos los honores y privilegios litúrgicos que corresponden a los Patronos de los lugares no obstante cualquiera cosa en contrario.

Esto lo declaramos y establecemos con el propósito de que estas Nuestras Letras sean y permanezcan para siempre firmes, válidas y eficaces, obteniendo así plenos y totales efectos; que ahora y en adelante sean íntegramente observadas estas determinaciones por aquellos a quienes van dirigidas ahora y en lo sucesivo, a fin de que siempre se juzgue y determine a este modo; y así se ha de juzgar y definir, declarando desde ahora y para el futuro, si fuere menester, que, si alguno a sabiendas o por ignorancia se atreviera a definir lo contrario sobre todo esto, sea cual fuere su autoridad, es invalido.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del pescador, el día 19 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, décimo nono de Nuestro Pontificado.

Por especial mandato de su Santidad.

Por el señor Cardenal de Negocios Públicos Eclesiásticos. Gildo Brugnola.  
Jefe del Despacho para la expedición de Breves Apostólicos.